

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2017-00315-00

AUTO No. 724

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el numeral 3°. de la Sentencia #89 de fecha 03 de mayo de 2019, ordenase a la curadora de los menores de edad T.CH.; L.A.CH.; S.A.CH. y L.A.CH., señora LUZ OMAIRA CHILITO, realizar un balance y confeccionar un inventario de los bienes, el cual se exhibirá a la Juez junto con los documentos de soporte, en audiencia virtual, en la que podrán participar las personas obligadas a pedir curaduría y los acreedores de los pupilos, diligencia que se llevará a cabo el día 17 de abril de 2023 a las 3:30 pm, la que se realizará de manera virtual de la plataforma LIFESIZE.

Para ello se requiere a la curadora e interesados, para que suministren con 5 días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia, que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma.

Ordenase a la Curadora, que simultáneamente con la exhibición de las cuentas, rinda un informe sobre la situación personal de sus pupilos, con un recuento de los sucesos de importancia acaecidos mes por mes.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ